C.
JAQUIN H.
ACERES
F.

NOTARIA 21

vol. 2,359 fol. 241

3239

T E S T I M O N I O: de la escritura número 96,809

LA PROTOCOLIZACION de acta de asamblea general extraordi

de accionistas de "LUIS BORIOLI", SOCIEDAD ANONIMA, que

tiene su transformación a "SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL V.

BLE", que otorga el señor JORGE LIMON AGUIRRE BERLANGA.-

* M.D.J. *

ARO
EGON 278
ISO
533-18-86
-04-30
XICO, D. F.

LIC. JOAQUIN H. CACERES Y F.
NOTARIA 21
MEXICO, D.F.

46809.

32704

22 DIC. 1987

- - NUMERO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVE. - - -
- - VOLUMEN DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE. - - - -
- - - - - - - - FOLIO DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO. - - -JCL/MSC.
-:- EN LA CIUDAD DE MEXICO, a - seis - de octubre de mil nove cientos ochenta y siete, yo, el licenciado JOAQUIN HUMBERTO CA CERES Y FERRAEZ, Notario Público, encargado de la Notaría núme ro veintiuno del Distrito Federal, consigno en este instrumen- to LA PROTOCOLIZACION de acta de asamblea general extraordina- ria de accionistas de "LUIS BORIOLI", SOCIEDAD ANONIMA, que - contiene su transformación a "SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VA-- RIABLE", que otorga el señor licenciado JORGE LIMON AGUIRRE - BERLANGA, en su carácter de Delegado Especial de dicha asam--- blea, de acuerdo con los siguientes antecedentes y cláusulas:-
- - - - - - - - - - A N T E C E D E N T E S : - - - - - - - -
I. - Por escritura número cincuenta mil trescientos cincuenta- y uno, otorgada con fecha nueve de mayo de mil novecientos cin cuenta y ocho, ante el Notario número cincuenta y siete del Dis trito Federal, licenciado Enrique Castañeda Andrés, inscrita - en la Sección de Comercio, del Registro Público de la Propie-- dad, de esta capital, bajo el número ciento treinta y nueve, a fojas cuatrocientas doce del volumen cuatrocientos diez, libro tercero, previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exterio res, se constituyó "Luis Borioli", Sociedad Anónima, con domi- cilio en esta Ciudad de México, Distrito Federal, duración de- veinticinco años, con un capital de doscientos cincuenta mil - pesos, moneda nacional. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
II. - Por escritura número cincuenta y cuatro mil ciento ---- treinta y ocho, otorgada con fecha veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y dos, ante el Notario número cincuenta y- siete del Distrito Federal, licenciado Enrique Castañeda An---

drés, inscrita en la Sección de Comercio, del Registro Público de la Propiedad, bajo el número ciento nueve, a fojas ciento - cincuenta y cinco, del volumen quinientos veintiséis, libro -- tercero, se aumentó el capital de la sociedad hasta la suma de quinientos mil pesos, moneda nacional. - - - - - - - - - - - - -

III. - Por escritura número doscientos siete mil treinta, otorgada con fecha veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario número ochenta y siete del Distrito Federal, licenciado Tomás Lozano Molina, asociado al señor licenciado Francisco Lozano Noriega, Notario número diez, inscrita el veintinueve de noviembre de dicho año, en el Registro Público de Comercio, de esta capital, en el folio mercantil número- sesenta y tres mil doscientos noventa y siete, se prorrogó la- duración de la sociedad hasta noventa y nueve años, y se am--- plió el objeto de la misma, reformándose al efecto las cláusulas cuarta y tercera, respectivamente, de los Estatutos Sociales. -

IV. - Por escritura número noventa y tres mil ciento cuarenta- y seis, otorgada ante el suscrito Notario, con fecha veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y seis, inscrita el --- veintiocho de agosto de dicho año, en el Registro Público de - Comercio, en el folio mercantil número sesenta y tres mil doscientos noventa y siete, fueron reformados totalmente los Estatutos Sociales, de los que copio en lo conducente lo que dice: ".....PRIMERA. - DENOMINACION. - La denominación de la sociedad es LUIS BORIOLI....SOCIEDAD ANONIMA.....SEGUNDA. - DOMICILIO. - El domicilio de la Sociedad es la CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL....TERCERA. - OBJETO. - El objeto de la Sociedad será: a. - Comisiones, representaciones, importaciones en gene

talores. - b. - Compra venta de todo tipo de mercaderías, fabricación, reparación y adaptación de todo tipo de bombas, válvulas, trampas, refacciones y piezas de equipo de proceso y de vapor. c. - En general, la celebración y ejecución de toda clase de actos, contratos y operaciones, ya sean mercantiles, civiles o de cualquier otra naturaleza permitidos por las Leyes y que tiendan a la realización de los fines fundamentales de la sociedad, así como la adquisición de muebles e inmuebles que sean accesorios para la realización de los objetos sociales. - CUARTA. - DURACION. - La duración de la sociedad será de 99 (Noventa y Nueve) Años, a partir de la fecha de constitución de la Sociedad. - QUINTA. - IMPORTE Y ACCIONES. - El Capital Social de la Sociedad es de $500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N.), totalmente suscrito y pagado al constituirse la Sociedad. - El Capital Social estará representado por 500 (Quinientas) acciones, ordinarias, nominativas, con un valor nominal de $1,000.00 (UN MIL PESOS, 00/100 M.N.) cada una.....DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS. - DECIMASEPTIMA. - ORGANO SUPREMO Y CLASE DE ASAMBLEA. - La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad. Las Asambleas Generales de Accionistas serán Extraordinarias y Ordinarias. - Las convocatorias para tratar cualquiera de los asuntos en el Artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los asuntos específicamente mencionados en estos Estatutos, serán Asambleas Extraordinarias. Las demás serán Asambleas Ordinarias. - DECIMAOCTAVA. - CONVOCATORIAS.....No será necesaria la convocatoria, cuando en la Asamblea esté representada la totalidad de las acciones en que se divide el Capital Social..."

IV. - El compareciente en este acto exhibe el libro de actas -

número uno de la sociedad, debidamente autorizado por la Oficina Federal de Hacienda número ocho de esta capital, con fecha seis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, con la partida número cuatro mil trescientos ochenta y ocho, en el que a fojas de la setenta y cinco frente, a la setenta y seis frente, obra asentada el acta que se protocoliza, y que es del tenor siguiente: -

"LUIS BORIOLI, S. A. - Asamblea General Extraordinaria de Accionistas - 4 de agosto de 1987. - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12;30 horas del día 4 de agosto de - 1987, se reunieron en el domcilio social de Luis Borioli, las siguientes personas con el fin de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a la que fueron previamente convocados: Sr. Luis Borioli B., representado por la Sra. Yazmín Ferrer de Roldán, quien también comparece por su propio derecho, Sr. Víctor Roldán Pría, Sr. Armando Cuéllar P. y Sr. José Luis Díaz Borioli. Asimismo asistió el Sr. Roberto Nava G., Comisario de la Sociedad. - Presidió la Asamblea el Sr. Víctor Roldán Pría y actuó como Secretario, el Sr. Armando Cuéllar Padilla, ambos por elección unánime de los presentes. - La Asamblea designó Escrutador a la Sra. Yazmín Ferrer de Roldán, --- quien aceptó su nombramiento y, en el desempeño de su cargo, - certificó que se encuentra representado el total de las acciones que constituyen el Capital Social, formulando al efecto la lista de asistencia que más adelante se inserta y, que firmada por los accionistas o sus representantes, se agrega al legajo de esta acta. -

| A C C I O N I S T A S | A C C I O N E S |
|---|---|
| Luis Borioli B. | 229 |

| | |
|---|---|
| José Luis Díaz Borioli | 1 |
| Víctor Roldán Pría | 169 |
| Yazmín Ferrer de Roldán | 1 |
| Armando Cuéllar P. | 100 |
| T O T A L : | 500 |

En virtud de estar representada la totalidad de las acciones - que constituyen el Capital Social, el Presidente declaró legal mente reunida la Asamblea y, por ende, válidas las resolucio-- nes que en élla se tomen, sin necesidad de publicar previamente la convocatoria respectiva, de acuerdo con los Estatutos Socia les y el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercanti les. - A continuación, el Secretario dió lectura al siguiente- Orden del Día, que fué aprobado unánimemente por la Asamblea en los términos siguientes: - ORDEN DEL DIA. - I. - Proposición,- discusión y resolución relativas a la conveniencia de transfor mar a la sociedad a Sociedad Anónima de Capital Variable. - -- II. - Proposición, discusión y resolución relativas a la conve niencia de reformar las Cláusulas Quinta y Sexta de los Estatu tos Sociales. - III. - Cualquier otro asunto relacionado con - lo anterior. - Leído que fué el Orden del Día, se procedió a - su desahogo: - PUNTO UNO. - En relación con el Primer Punto -- del Orden del Día, el Presidente propuso a los señores accio-- nistas, se transformara la sociedad, a Sociedad Anónima de Ca- pital Variable, dadas las ventajas que dicha estructura presen ta en la actualidad para el manejo de las sociedades mercanti- les en su aspecto financiero. - Discutida que fué la propuesta del Presidente, los señores accionistas por unanimidad de vo-- tos, tomaron las siguientes - R E S O L U C I O N E S : - I. - Es de resolverse y se resuelve transformar a la sociedad en --

SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. - PUNTO DOS. - En relación con el Segundo Punto del Ordan del Día, el Presidente manifestó a los señores accionistas que era necesario modificar algunas de las Cláusulas de los Estatutos Sociales de la sociedad, a fin de cumplir con las resoluciones anteriores. El Presidente distribuyó entre los señores accionistas el proyecto de las nuevas Cláusulas de los Estatutos Sociales de la sociedad, mismo que fué leído en su integridad por el Secretario de la Asamblea. - Discutida que fué la propuesta del Presidente, los señores accionistas por unanimidad de votos tomaron la siguiente - R E S O L U C I O N : - "Es de resolverse y se resuelve reformar las Cláusulas Quinta y Sexta de los Estatutos Sociales de la sociedad en los términos del Anexo "A" que se agrega a la presente acta como parte integrante de la misma."- PUNTO TERCERO. - En relación con el último Punto del Orden del Día, se autorizó a los Licenciados Jorge Limón Aguirre-Berlanga, Vicente Peniche Garza, Luis Fernando Peniche Garza y señores Víctor Roldán Pria y Armando Cuéllar P., para que conjunta o separadamente acudan ante la Secretaría de Relaciones Exteriores a tramitar y obtener el permiso necesario para reformar las Cláusulas Quinta y Sexta de los Estatutos Sociales en los términos aprobados, así como para acudir ante el Notario Público de su elección, a protocolizar total o parcialmente las resoluciones adoptadas en esta Asamblea, para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, y para emitir las copias simples o certificadas de la presente acta, que en lo literal o en lo conducente les fueren solicitadas. - Se hace constar que en la adopción de todas y cada una de las resoluciones de esta Asamblea, se encontraban presentes el cien por-

ciento de las acciones representativas del Capital Social de - la sociedad. - No habiendo otro asunto que tratar, se dió por- terminada la Asamblea, levantándose para constancia la presente acta, la cual fué leída y aprobada por todos los presentes- y firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea. -- Siguen dos firmas ilegibles." - - -

centros de decisión económica del exterior, y siempre que éstos no realicen actividades reservadas a mexicanos o a sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros o que sean materia de regulación específica; o por sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros y la totalidad de las acciones de la Serie "B" y "B-1", deberán ser siempre suscritas o adquiridas por personas de nacionalidad mexicana o extranjera. - Todas las acciones conferirán iguales derechos y obligaciones a sus tenedores. Los certificados que amparen las acciones deberán contener todos los requisitos establecidos por el Artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles podrán amparar una o más acciones, y serán firmados por dos miembros del Consejo de Administración o por el Administrador Unico, según sea el caso. - - - - SEXTA. - AUMENTOS Y DISMINUCIONES DE CAPITAL. - El capital mínimo fijo solo podrá ser aumentado o disminuído mediante resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. El capital variable, podrá ser aumentado o disminuído por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Todo aumento o disminución del capital social, deberá inscribirse en el libro de Variaciones de Capital de la Sociedad que al efecto llevará la Sociedad. En caso de aumento de Capital, los accionistas tendrán el derecho del tanto para suscribir las acciones emitidas en proporción al número de acciones de que sean poseedores ejercitarán dicho derecho del tanto, dentro de los quince días siguientes a la publicación en el Diario Oficial o en uno de los Periódicos de mayor circulación del domicilio de la Sociedad, de la resolución de la Asamblea que haya decretado el aumento. Sin embargo, si todo el capital social está representa-

de la Asamblea, dicho plazo de quince días será contado a - partir de la fecha en que se celebre la Asamblea, y los Accionistas se considerarán notificados de dicha resolución en tal-fecha, para lo cual no será necesaria la publicación." - - - - V. - Para llevar a cabo las reformas consignadas anteriormente, el compareciente solicitó y obtuvo de la Secretaría de Relaciones Exteriores la correspondiente autorización, en los términos del certificado que se agrega al apéndice de este instrumento, y que textualmente es del tenor siguiente: - "Al margen: Un sello con el Escudo Nacional que dice: - "Estados Unidos Mexicanos - Secretaría de Relaciones Exteriores México." - El Centro: - Dirección General de Asuntos Jurídicos. - Subdirección General para Asuntos del Artículo 27 Constitucional. - -- Permiso No. 52283. - Exp. No. 200481. - Folio No. 67735. - -- Tlatelolco, D. F., a veintisiete de agosto de mil novecientos-ochenta y siete. - En Atención a que el C. JORGE LIMON AGUIRRE BERLANGA, en representación de LUIS BORIOLI, S. A., con domicilio social en MEXICO, D. F., solicitó permiso de esta Secretaría para: Modificar las cláusulas Quinta y Sexta de sus Estatutos Sociales, para quedar en los términos del anexo, que firmado y sellado forma parte integrante de este permiso. - (AL PROTOCOLIZAR ESTE PERMISO EL NOTARIO DEBERA TRANSCRIBIR LA ORDEN-DE COBRO QUE AMPARA EL PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTE). - -- C O N C E D E a la solicitante permiso para reformar su escritura constitutiva en los términos arriba especificados, la que contiene la cláusula a que alude el Artículo 2o. del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fracción I del Artículo 27 de la - Constitución General de la República, previo permiso que obtuvo de esta Secretaría. Este permiso se concede con fundamento en-

los artículos 17 de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera y 28, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en los términos del artículo 27 Constitucional, fracción I, su Ley Orgánica y el Reglamento de ésta, y se expide sin perjuicio de otros permisos, licencias o autorizaciones que la solicitante requiera en cumplimiento de cualesquiera disposiciones aplicables. Su uso implica su aceptación incondicional y obliga al cumplimiento de las disposiciones que rigen el objeto de la sociedad; su incumplimiento o violación origina la aplicación de las sanciones que determinan dichos Ordenamientos. El texto íntegro de este permiso se insertará en la escritura de reformas y dejará de surtir efectos si no se hace uso del mismo dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de su expedición. - - Sufragio Efectivo. No Reelección. - P. O. del Secretario. - El Jefe del Departamento de Dictamen, una firma, Lic. Alberto Rosas Miranda." -

Las CLAUSULAS QUINTA Y SEXTA de los Estatutos Sociales que se reforman y que obran redactadas en los términos que se indican en el anexo que se menciona en el permiso antes transcrito, -- son exactamente iguales a las que se hacen referencia en el -- ANEXO "A" del acta que se protocoliza. - - - - - - - - - - - -

La orden de cobro que también se menciona en el permiso es como sigue: "HACIENDA S.H.C.P. - Declaración de pago de Derechos por certificaciones, reposiciones, etc. - Datos de identificación del contribuyente. - Nombre, denominación o razón social: LUIS BORIOLI, S. A. - Dependencia: Secretaría de Relaciones Exteriores. - Descripción del concepto. - Servicios Jurídicos. - Permiso conforme a las fracciones I y IV del Artículo 27 Cons-

cional. - REF. - Importe: $8,000.00. - Importe a pagar: -- $8,000.00. - No. 3206370. - Sello de la máquina registradora.- VI. - El compareciente en este acto exhibe un ejemplar del Diario Oficial de la Federación que se edita en esta Capital, de fecha quince de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, que se agrega al apéndice de este instrumento, en donde salió publicado el aviso respectivo de la transformación de la sociedad. -

Expuesto lo anterior, el compareciente procede a otorgar la -- protocolización mencionada al principio de esta escritura, con sujeción a las siguientes - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - C L A U S U L A S : - - - - - - - - - -

PRIMERA. - Queda protocolizada el acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de "LUIS BORIOLI", SOCIEDAD ANONIMA, celebrada con fecha cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y siete, que aparece transcrita íntegramente en el antecedente IV del proemio de este instrumento. - - - - - - - - -

SEGUNDA. - En consecuencia, queda transformada la sociedad de capital fijo a capital variable, para quedar con la denominación "LUIS BORIOLI", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con un capital mínimo fijo sin derecho a retiro de quinientos mil pesos, moneda nacional, representado por quinientas acciones nominativas, con valor nominal de mil pesos cada una, y siendo el máximo ilimitado. -

TERCERA. - En virtud de lo anterior, quedan reformadas las --- CLAUSULAS QUINTA y SEXTA de la escritura constitutiva de la sociedad, para quedar redactada en los términos que se indican en el anexo "A" del acta que se protocoliza, las que se tienen aquí por reproducidas para todos los efectos legales. - - - - - -

CUARTA. - Con las únicas reformas consignadas anteriormente, - quedan en todo su valor y fuerza legal las demás cláusulas de- los Estatutos Sociales. - YO, EL NOTARIO, DOY FE: - - - - - - - - - - I. - De que he tenido a la vista los documentos de que se ha - tomado razón, y de que lo relacionado e inserto de los mismos, concuerda fielmente con sus originales. - - - - - - - - - - - II. - De que conozco personalmente al compareciente, a quien - juzgo con la capacidad legal necesaria para este acto, y que - por sus generales manifestó ser: mexicano, originario de Méxi- co, Distrito Federal, donde nació el trece de septiembre de — mil novecientos cincuenta, casado, Abogado, con domicilio en - el departamento doscientos cuatro de la casa número cuatrocien tos de la calle Campos Elíseos, Colonia Lomas de Chapultepec,- Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal número once mil, de - esta capital, registro federal de contribuyentes número "LIAJ- 500913". - III. - De que por lo que se refiere al Impuesto sobre la Ren-- ta, previas las advertencias de Ley, manifestó que está al co- rriente en su pago, lo mismo que su representada, sin haberlo- comprobado. - IV. - De que habiéndole leído este instrumento, quien por ra-- zón profesional conoce el valor y las consecuencias legales -- del mismo, manifestó su conformidad con él y lo firmó en com-- probación hoy día ocho del mes de su fecha. - - - - - - - - - - Y de que AUTORIZO definitivamente este INSTRUMENTO, en virtud- de que se cumplieron todos los requisitos legales, en esta ciu- dad y en la fecha antes indicada. - - - - - - - - - - - - - - -

JORGE LIMON AGUIRRE BERLANGA.- Rúbrica.- (Firmado) J. CACERES. El sello de Autorizar. -:- EN CUMPLIMIENTO de lo dispuesto por el artículo noventa y- cuatro de la Ley del Notariado expido este PRIMER TESTIMONIO - para "LUIS BORIOLI", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a = título de "SUS REFORMAS".- Va en siete hojas útiles cotejado y corregido.- DOY FE.- MEXICO, a ocho de octubre de mil novecien tos ochenta y siete.- DERECHOS DEVENGADOS POR ESTE TESTIMONIO: DIECINUEVE PESOS.

INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
EN EL FOLIO MERCANTIL NUMERO: 63297
DERECHOS: $ 21,500 - R.U. DE
CAJA: 26239 DE FECHA: 22-DIC-87
MEXICO, D. F., A 4 DE Marzo DE 1988

EL REGISTRADOR

LIC. JUAN COREÑO CARBAJAL

DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL D. F.

LIC. HECTOR NIETO ARAIZ

SE TOMO NOTA